



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGOS				CUANTIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL
		ADMINISTRATIVO	FISCAL	DISCIPLINARIO	PENAL	
1	<p>CONDICION: En la Entidad no se encuentra implementado el manual de procesos y procedimientos.</p> <p>CRITERIO: MECI, Elemento de Control, Decreto 1599 de 2005.</p> <p>CAUSA: Inobservancia en el cumplimiento normativo por parte de la entidad.</p> <p>EFFECTO: Presunta celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales, trayendo como consecuencia posibles sanciones y afectación del patrimonio público. Falta de Control en la contratación de la entidad, lo que podría afectar el cumplimiento de las normas y su debido procedimiento.</p>	X				
2	<p>CONDICION: La entidad no se asegura que la información contable cumpla con las características de la información propias de ella, debido a que no goza de confiabilidad y razonabilidad.</p>	X				



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

<p>CRITERIO: Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable, falta de controles e implementación de los procesos y procedimientos en el área financiera de la Entidad</p> <p>EFFECTO: Información contable no confiable.</p>					
<p>3</p> <p>CONDICIÓN: Se evidenció en la ejecución de gastos de la entidad que se realizan reembolsos para sufragar gastos urgentes e imprevistos, sin tener constituida la caja menor.</p> <p>CRITERIO: Artículo 287 CN, Decreto 2768 de Diciembre de 2012 Ministerio de Hacienda, Concepto 4225 de 1997, Contaduría General de la Nación.</p> <p>CAUSA: Falta de Implementación de la Caja Menor, de los procesos y procedimientos Contables, Falta de Control por parte de la oficina de Control Interno y la Alta Dirección.</p> <p>EFFECTO: Retrasos e incumplimientos en la solución de eventos adversos en la entidad.</p>	X				



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

4	<p>CONDICIÓN: En las vigencias evaluadas, no se evidencia la gestión de la oficina de control interno contable, para que determine las inconsistencias o deficiencias presentadas en los procesos financieros.</p> <p>CRITERIO: ley 87 de 1996, Manual de Control Interno.</p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable y falta de controles.</p> <p>EFFECTO: Información deficiente y poco confiable que no permite tener claridad sobre la realidad financiera del hospital.</p>	X			
5	<p>CONDICIÓN: Se evidencia que la Entidad no realiza seguimiento a la prestación de sus servicios, debido a que el PAMEC, se encuentra desactualizado</p> <p>CRITERIO: Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y la Resolución 2003 de 2014. Expedida por el Ministerio de la Protección social.</p> <p>CAUSA: Fallas en el sistema de autoevaluación y autocontrol en el área asistencial, lo que podría implicar una deficiente atención en la prestación del</p>	X			



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

	<p>servicio.</p> <p>EFFECTO: El servicio de salud no sería medible, al no tomarse acciones tendientes a mejorar el servicio prestado.</p>					
6	<p>CONDICIÓN: La entidad no ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <p>CRITERIO: Artículo 1 y siguientes Ley 1562 de 2012.</p> <p>CAUSA: Falta de controles e inobservancia de la normatividad aplicable.</p> <p>EFFECTO: El recurso humano de la entidad, se mantiene en riesgos, al no existir garantías de la seguridad y la salud de los trabajadores, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p>	X				
7	<p>CONDICIÓN: La E.S.E Hospital de Luruaco no planificó en el presupuesto la ejecución de algunos rubros que son importantes para el buen desempeño y prestación del servicio de salud. Otros programas de inversión – capacitación.</p> <p>CRITERIO: Artículo 3 del decreto 115 de</p>	X				



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

	<p>1996, y el artículo 12 del decreto 111 de 1996.</p> <p>CAUSA: Inobservancia al principio de planeación y falta de controles.</p> <p>EFECTO: No hay congruencia con el plan nacional de desarrollo.</p>					
8	<p>CONDICIÓN: Se evidencia en las actas de reunión de junta directiva que la alta dirección no informa de manera clara y precisa los avances realizados al programa de saneamiento fiscal y financiero a los miembros de la junta.</p> <p>CRITERIO: Numeral 3 del artículo tercero del acuerdo No. 002 del 22 de agosto de 2013.</p> <p>CAUSA: Inobservancia a las normas vigentes.</p> <p>EFECTO: Desinformación e incertidumbre sobre los avances logrados al programa de saneamiento fiscal por parte de la junta directiva.</p>	X				
9	<p>CONDICIÓN: En la entidad no se evidenció la implementación de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales</p> <p>CRITERIO: Violación a lo estipulado en el Modelo de Control Interno MECI 1000 2005, Ley 87 de 1993.</p> <p>CAUSA: Falta de implementación,</p>	X				



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

CUADRO DE HALLAZGOS

<p>aplicación y seguimiento de la norma. EFEECTO: La entidad carece de mecanismo de control en todas las áreas, lo que generaría inestabilidad en el seguimiento de las actividades asignadas.</p>					
---	--	--	--	--	--